C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

MEMORANDUM N° 7/25

A : **Denis Lichi, Gobernador**
Gobernación de Cordillera

De : **Cirilo Durañona Macchi,** Asesor Externo Financiero Presupuestario

Objeto : Elevar informe sobre seguimiento control de los legajos de rendición de Cuentas de algunas transferencias realizadas para su finiquito final.

Fecha : **01 de julio 2025**

Tengo a bien dirigirme a Usted a fin de presentarle el informe de las actividades desarrolladas durante el mes de junio/25, conforme contrato de Trabajo **N° 38/2025**, en el marco de **"Servicios Técnicos Profesionales de Asesoría Técnica Presupuestaria y Financiera"**, Según llamado a Licitación con ID N° 458.847.

Atentamente.

Lic. Cirilo Durañona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

INFORME DE TRABAJO

Control de los legajos de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a transferencias de recursos efectuados por la Gobernación a las organizaciones sin fines de lucro o con fines de bien social durante al Ejercicio Fiscal 2024 en cuanto al cumplimiento de las formalidades y respaldos de los gastos realizados por partes de la organizaciones sin fines de lucro.

1. Objetivos

1.1. Realizar una revisión de los legajos sobre cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado", y su Decreto Reglamentario N° 8127/00,* Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas; Decreto N° 9823/2023,"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas". Ley N° 426 Orgánica Departamental, Ley *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024 y sus decretos reglamentarios; Ley Nº 276.- Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República, Resolución de la CGR 605/22 y otras disposiciones legales al respecto, Reglamento Interno de la Gobernación,* en lo que se refiere a los legajos de Rendición de Cuentas.

1.2. Verificar el cumplimiento de todas las disposiciones legales que rigen en materia de administración del Gobierno Departamental en cuanto se refiere al ordenamiento y disposición de los comprobantes de respaldos de las erogaciones respaldatorios realizada por la Gobernación.

2. Alcance

El alcance comprendió, la revisión de los legajos de rendiciones de cuentas de las erogaciones efectuadas correspondiente a las transferencias realizada por la Gobernación a las organizaciones sin fines de lucro o con fines de bien social durante al Ejercicio Fiscal 2024, que los comprobantes que forman partes incluyendo las Ordenes de Pagos revisten de las formalidades y que cuenten con todos las documentaciones que respaldan las transacciones realizadas y abonada por la Gobernación y a través de la organizaciones y que se hayan dados cumplimientos a las disposiciones legales en cuanto a las presentaciones de las Rendiciones de Cuentas.

3. Desarrollo del Control

3.1. De la Rendición de Cuentas de los comprobantes de pagos y demás documentos que forma parte de los legajos de Rendición de Cuentas:

Se ha efectuado un control para verificar que los legajos de Rendiciones de Cuentas de las transferencias efectuadas por la Gobernación, que los comprobantes que forman partes incluyendo las Ordenes de Pagos revisten de las formalidades y que cuenten con todos las documentaciones que respaldan el origen y las transacciones realizadas y abonada por la Institución Departamental.

Verificación de los Legajos de las Rendiciones de Cuentas de la Transferencia de Recurso al Consejo Regional de Salud del Departamento de Cordillera otorgada por Resolución GDC N° 1412/24 de fecha: 01-10-24, según Convenio N° 039/24 por G. 494.850.000 con Orden de Pago N° 879/24 de fecha 02-10-24 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. Que a continuación se detalla:

Lic. Cirilo Duarte M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

A continuación, se desarrolla las observaciones visualizadas en su momento:

Según Resolución GDC N° 1412/24 de fecha 01-10-24 se autoriza la transferencia de Recurso al Consejo Regional de Salud del Departamento de Cordillera, que fuera solicitado por Nota de fecha 23-09-24 por dicha organización avalado por Convenio N° 039/24 de fecha 02-10-24, por un monto **G. 494.850.000**, según Orden de Pago N° 879/24 de fecha 02-10-24, transferido con cheque N° 01755431 de fecha 02-10-24, con factura de ingreso N° 001-001-0000123 expedido por Consejo Regional de Salud del Departamento de Cordillera para adquisición de bienes, que según el Convenio N° 039/24 de fecha 02-10-24 que establece en la Cláusula Quinta la duración del presenta convenio queda en 30 días contados desde la fecha del desembolso conforme se halla previsto en la cláusula segunda por el Monto de **G. 494.850.000**, por lo tanto su vencimiento es de fecha 02-11-24, sin embargo a la fecha de realización del control del legajos de Rendición de cuentas de este convenio en fecha 17 de junio del año 2025, no se halla anexado los gastos de rendición de gastos realizados, conforme el bibliorato N° 08 del ejercicio fiscal 2024, donde se hallan los antecedentes de la transferencia.

Habiéndose anexado tres presupuesto y siendo de ellos adjudicado la empresa Ferretería María Auxiliadora conforme consta en el bibliorato N° 08, donde surgen las siguientes observaciones: No se adjunta la planilla de rendición de cuentas de los gastos realizados, no se anexa los documentos respaldatorios con la planilla de rendición de cuentas, no se adjunta la constancia de presentación de la rendición ante la Contraloría General de la República, con se anexa la copia autenticada de la factura contado o a crédito con su recibo de dinero, no se adjunta informe de evaluación de la adjudicación, no se adjunta la notificación a la empresa adjudicada y su certificado de cumplimiento tributario, y tampoco hay evidencia de la recepción de los bienes adquiridos. Asimismo no se anexa un informe final sobre el legajo de rendición de cuentas.

3.2. Ordenamiento de legajo de Rendición de Cuentas de Gastos:

Que todos Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, estén ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y por Cheques emitidos; acompañados de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la **Resolución CGR N° 605/22** "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas.....", y a la Resolución GDC N° 155/24 de fecha 06-02-24 "Por la cual se reglamenta la transferencia y Rendición de Cuentas de aportes a las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, instituciones, comisiones vecinales u otras personas jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social y a productores individuales y/o organizaciones de productores agropecuarios, forestales para el ejercicio fiscal 2024, por parte la Gobernación del III Departamento de Cordillera".

Al respecto, se menciona que la administración del Gobierno Departamental posterior al Trabajo de verificación há iniciado el proceso de regularizaciones de las observaciones emidas en este informe.

ES MI INFORME

Lic. Cirilo Durañona Macchi
Asesor Externo

Lic. Cirilo Durañona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2